

# CENTRO EDUCATIVO JUAN XXIII

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal Según Resolución N° 6128 del 30 de octubre de 2013  
NIT: 900.006.917-0 DANE 166001000301



Pereira, febrero 18 de 2016

**Doctor**  
**DANIEL LEONARDO PEDOMO GAMBOA**  
Secretario de Educación Municipal  
Pereira Risaralda

**ALCALDIA DE PEREIRA**  
Radición No: **7665-2016**  
Fecha: 18/02/2016 15:21:05  
Recibido por: **HOVA LUCIA LOPEZ ISAZA**  
Destino: Secretaría de Educación  
Anexos: 2 ANEXOS

**Asunto: Declaratoria emergencia sanitaria**

Cordial saludo.

Con la presente le remito copia de la resolución Nro. 004 del C.E. Juan XXIII donde se declara la emergencia sanitaria ante la no asignación hasta la fecha del personal de servicios generales.

Deferentemente,

**Carlos Alberto Villada C.**  
Rector

C.C.

Dr. Juan Pablo Gallo – Alcalde de Pereira  
Procuraduría Departamental.

## CENTRO EDUCATIVO JUAN XXIII

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal Según Resolución Nº 6128 del 30 de octubre de 2013  
NIT: 900.006.917-0 DANE 166001000301



### RESOLUCIÓN RECTORAL NRO. 004 DE FEBRERO 18 de 2016

#### "POR EL CUAL SE DECLARA EMERGENCIA SANITARIA EN EL CENTRO EDUCATIVO JUAN XXIII DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

El Rector del Establecimiento Educativo Juan XXIII de Pereira – Risaralda en ejercicio de las facultades legales que le han sido conferidas y:

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en su artículo 209, señala que la función administrativa está al servicio del interés general. Igualmente la carta desarrolla previsiones como la consagrada en el artículo 90, que se refiere también a la responsabilidad patrimonial que le cabe al Estado por los daños que le sean imputables por la acción u omisión de las autoridades públicas, por lo que se deben prever las contingencias que se puedan presentar como consecuencia de situaciones que puedan o que constituyan riesgo o calamidad pública.

Que mediante reunión del 18 de febrero el Consejo Directivo del Centro Educativo analizando la situación de salubridad de la institución al llevar cuatro (4) días hábiles sin personal de servicios generales para realizar actividades de aseo, y en consecuencia el uso continuo de los baños, biblioteca, aulas de clase, y demás espacios comunes por estudiantes y docentes, evidencia que no se está en condiciones de prestar el servicio educativo garantizando las condiciones de salubridad necesarias para el bienestar de los educandos y funcionarios del establecimiento.

Que el rector del Centro educativo se reunió con el cuerpo docente, el Consejo de Padres y el Consejo Directivo para escuchar los planteamientos y respectivas consideraciones de los estamentos educativos, quienes coincidieron en recomendar y acoger unánimemente la emergencia sanitaria y proceder a su declaratoria a través de resolución rectoral hasta que se hagan presentes los funcionarios de servicios generales.

Que para atender debidamente la emergencia, se hace necesaria la consecución y/o asignación por parte de la Secretaría de Educación Municipal del recurso humano indispensable para lograr conjurar la situación excepcional que afecta nuestro Centro Educativo.

Por lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR LA EMERGENCIA SANITARIA CENTRO EDUCATIVO JUAN XXIII, con el fin de afrontar las situaciones excepcionales relacionadas con los hechos constitutivos y que la motivaron durante los últimos cuatro (4) días.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Licenciar al personal de estudiantes hasta que se asignen los funcionarios de servicios generales para atender las labores de aseo y limpieza del Centro Educativo.

*Nunca consideres el estudio como una obligación, sino como una oportunidad para penetrar en el bello y maravilloso mundo del saber. Albert Einstein.*

Cra. 23 Bis Nro. 74 - 40 Comuna Cuba - Tel: 3372911 e-mail [juan23pereira@gmail.com](mailto:juan23pereira@gmail.com) [www.rectoriajuan23pereira.blogspot.com](http://www.rectoriajuan23pereira.blogspot.com)

---

## CENTRO EDUCATIVO JUAN XXIII

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal Según Resolución N° 6128 del 30 de octubre de 2013  
NIT: 900.006.917-0 DANE 166001000301

---



**ARTÍCULO TERCERO:** Envíese copia de la presente resolución a la alcaldía del municipio de Pereira, a la Secretaría de Educación Municipal, y a la Contraloría Departamental, para conocimiento y toma de las acciones pertinentes que conduzcan a la solución de la emergencia sanitaria.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese la presente resolución en la cartelera de la entidad.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

Se expide en Pereira – Risaralda, a los diez y ocho (18) días del mes de febrero del año 2016.

**CARLOS ALBERTO VILLADA C.**

**Rector**

---

*Nunca consideres el estudio como una obligación, sino como una oportunidad para penetrar en el bello y maravilloso mundo del saber. Albert Einstein.*

Cra. 23 Bis Nro. 74 - 40 Comuna Cuba - Tel: 3372911 e-mail [juan23pereira@gmail.com](mailto:juan23pereira@gmail.com) [www.rectoriajuan23pereira.blogspot.com](http://www.rectoriajuan23pereira.blogspot.com)



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	18 de febrero de 2016	<b>Número de radicado:</b>	7665
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	CARIOS ALBERTO VILLADA CORTES		
<b>Descripción o asunto:</b>	DECLARATORIA EMERGENCIA SANITARIA	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	2 ANEXOS
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	LUZ ADRIANA RODRIGUEZ MENESES - Secretaria Ejecutiva

